



**Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena**  
*Construyendo una Cultura de Convivencia del Huilense  
con su Naturaleza*

**ACUERDO No.13  
( 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 )**

Por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM" para la vigencia Fiscal de 2.008

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL  
DEL ALTO MAGDALENA "CAM"**

En ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 29 del decreto 4730 del 28 de Diciembre de 2005, reglamentario de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, establece que "las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal, el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el congreso, se harán mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdos de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

Que mediante la resolución No. 1115 del 24 de junio de 2008 emanada del MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, se efectuó una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial para la vigencia fiscal de 2008, correspondiéndole a esta Corporación una asignación adicional para Gastos de funcionamiento por \$9.160.594.00

Que se hace necesario trasladar de la apropiación de la Cuenta 3 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 – Transferencias al Sector Publico, Objeto del Gasto 1 – Orden Nacional, Ordinal 18 Fondo de Compensación Ambiental Distribución Comité Fondo Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Artículo 24 Ley 344 de 1996, para la vigencia fiscal de 2008, al objeto del Gasto de Servicios



**Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena**  
*Construyendo una Cultura de Convivencia del Huilense  
con su Naturaleza*

90  
90

Personales Asociados a Nomina, para efectos de cubrir el incremento salarial de la presente vigencia y adquisición de Servicios Públicos.

Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 986 de septiembre 11 de 2008, por la suma de \$9.160.594.00 expedido por el Profesional Especializado Código 3010 Grado 15 y la Secretaria General de la Corporación, libre de afectación presupuestal y susceptible de ser trasladada.

En virtud de lo expuesto,

**ACUERDA**

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM" para La vigencia fiscal de 2008 por la suma de \$9.160.594.00 así:

SECCION: 3231

**CONTRACREDITO**

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2	TRASNFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	
OBJETO DEL GASTO	1	ORDEN NACIONAL	
ORDINAL	18	FONDO COMPENSACION AMBIENTAL DISTRIBUCION COMITÉ FONDO MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	
Art. 24		LEY 344/96	
SUBORDINAL FONDO	18	DISTRIBUCION A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – COMPENSACION AMBIENTAL	
RECURSO 9.160.594.00	16	FONDOS ESPECIALES	\$
		<b>TOTAL CONTRACREDITO</b>	<b>\$ 9.160.594.00</b>



Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena  
Construyendo una Cultura de Convivencia del Huilense  
con su Naturaleza

95  
91

### CREDITO

CTA SUBC OBJG ORD REC

1.					GASTOS DE PERSONAL	
1.	0.	1		16	SERVICIOS PERSONALES ASOCIA DOS A NOMINA	
1.	0.		1.	1.	16	SUELDO PERSONAL DE NOMINA
9.160.594.00						\$

TOTAL CREDITO \$9.160.594.00

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, previa aprobación del Director General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva,

**MANUEL A. MACIAS ARANGO**  
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

**ANA MARIA MANCHOLA PEREZ**  
SECRETARIA CONSEJO